



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0947



ACTA No. 29-2010 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día lunes veintinueve de marzo de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Honorable Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 28-2010
- III. Continuación de análisis del Presupuesto de Ingresos y Egresos; y, Cierre Contable del RENAP correspondiente al ejercicio fiscal 2009
- IV. Aprobación de Contrato Administrativo del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05-RENAP- 2009 "ADQUISICIÓN DE 8,500,000 HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS-RENAP-"**
- V. Análisis de expediente de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 10-2009 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL"**
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la sesión
- VIII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 28-2010. Se procedió a dar lectura al acta 28-2010, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: CONTINUACIÓN DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS; Y, CIERRE CONTABLE DEL RENAP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. El Directorio se da por enterado de: a) Oficio DF-125-2010, de fecha 24 de marzo del año en curso; b) Oficio DF-137-2010, de fecha 29 de marzo del 2010; y, c) Oficio



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



DF-136-2010 de fecha 29 de marzo del 2010, todos remitidos por la Dirección Financiera. Asimismo, continúa con el análisis del Presupuesto de Ingresos y Egresos; y, Cierre Contable del RENAP correspondiente al ejercicio fiscal 2009.-----

CUARTO: APROBACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05-RENAP- 2009 "ADQUISICIÓN DE 8,500,000 HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-". El Directorio después de la revisión y análisis del expediente del Contrato Administrativo del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05-RENAP- 2009 "ADQUISICIÓN DE 8,500,000 HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-", emite el Acuerdo de Directorio de Aprobación de Contratos Administrativos número 04-2010, de fecha 29 de marzo del año en curso, en la cual se **APROBÓ EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIEZ (04-2010)** de fecha 04 de marzo de 2010, suscrito entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas y el Gerente General y Representante Legal de la Entidad **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, derivado del evento relacionado, en la que se le adjudicara por un **MONTO TOTAL EN QUETZALES de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q2,125,000.00).**-----

QUINTO: ANÁLISIS DE EXPEDIENTE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NO. 10-2009 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL". El Directorio se da por enterado del Dictamen Legal DAL 06-2010, de fecha 29 de marzo de 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y después de la revisión y análisis del expediente del evento de la **DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NO. 10-2009 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL"**, emite la Resolución número 016-2010, de fecha 29 de marzo del año en curso, en la cual se **PRESCINDIÓ** de la contratación dentro de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NO. 10-2009 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL"** identificada con el NOG un millón veintinueve mil quinientos nueve (**1029509**). Dicha resolución se transcribe: **"RESOLUCIÓN 016-2010 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- GUATEMALA, C.A.** Guatemala, veintinueve de marzo del año dos mil diez. **ANTECEDENTES:** La Dirección de Informática y Estadística con fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, solicito la **"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL"**. Dentro del proceso administrativo correspondiente se encuentran adjuntos los dictámenes técnicos y jurídicos respectivos que permitieron que la Dirección Ejecutiva a través de la resolución **REF.: DEJ -47-2009** de fecha veintidós de diciembre del año dos mil nueve, aprobara las bases de la manifestación de interés, evento que fuera publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –**GUATECOMPRAS-**, el veintiocho



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



de diciembre del año citado. Para el efecto fue nombrada la Comisión receptora por medio del acuerdo de Dirección Ejecutiva número cero cero uno guión dos mil diez (001-2010) de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, quienes con fecha catorce de enero del año dos mil diez, suscribieron el acta respectiva, en la cual hacen constar que se recibió una sola oferta ante la citada manifestación, habiendo rendido el informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva. Con fecha veintidós de enero del año en curso, fue recibido el expediente antes relacionado y previo a la toma de decisión fue conocido el dictamen financiero número 004-2010 de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve en el que el Director Financiero de la institución dictamina que (SIC) *"Que no es factible efectuar la renovación de servicios de actualización y soporte técnico Oracle por Internet (Metalink) para las licencias de 6 procesadores de Oracle Database Enterprise Edition y Partitioning Option y 6 procesadores de Oracle Rac, las licencias de 360 usuarios nombrados plus de Oracle Database Standard Edition One, en vista de que el Renap no cuenta con los recursos económicos por Q. 1,500,000 en este momento para cubrir los compromisos de pago de dicho servicio"*. Para el efecto, se emitió resolución de Directorio identificada con el número cero cero cinco guión dos mil diez (005-2010), en la que con base a los antecedentes, parte considerativa y lo establecido en el artículo tres (03) del Decreto 57-92 del Congreso de la República **"Ley de Contrataciones del Estado"** este **DIRECTORIO** al hacer el análisis de las actuaciones: I) Instruyó al Director Ejecutivo que en cuanto se tenga la disponibilidad presupuestaria pertinente, se lleve a cabo la contratación dentro de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 10-2009** denominada **"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL"** identificada con el número de operación guatecompras (NOG) un millón veintinueve mil quinientos nueve (**1029509**), toda vez que es un servicio indispensable para el desarrollo de las actividades de la Institución. **CONSIDERANDO** Que el Artículo 44 1.10 del Decreto 57-92 del Congreso de la República **"Ley de Contrataciones del Estado"** en su parte conducente establece como caso de excepción... *"La compra y contratación de bienes, suministros y servicios con proveedores únicos. La calificación de proveedor y servicio único o exclusivo se hará conforme procedimiento que se establece en el reglamento de esta Ley"*. **CONSIDERANDO** Que el Artículo 20 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92 **"Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"**, en su parte conducente establece que una vez establecido el extremo a que se refiere el numeral 1.10 del artículo 44 de la Ley,..., dependencia o entidad interesada hará una publicación... invitando a los interesados en ofertar la contratación de los bienes suministros o servicios solicitados, señalando día, hora y lugar para que presten su disposición a ofertar.... Se designará una comisión receptora formada por tres miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada en la negociación. Si a la hora señalada no concurrieren, interesados o presentarse uno sólo, se hará constar en el acta de recepción y se procederá como sigue:

a. En el primer caso la autoridad competente queda facultada para comprar o contratar



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



directamente con cualquier persona. *b. En el segundo, podrá contratar con el único interesado en ofertar.* Si se presentare más de un oferente, la comisión receptora después de levantar el acta respectiva, procederá de inmediato a rendir un informe escrito a la autoridad superior de la entidad interesada en la negociación para que proceda a efectuar la licitación o cotización según sea el caso. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con los puntos segundo y tercero del acta administrativa número siete guión dos mil diez, de apertura de plicas de la manifestación de Interés relacionada, la cual obra en el folio cero cero cero novecientos quince (000915) del Libro de Actas de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, de fecha ocho de enero del dos mil diez, suscrita por los miembros de la Comisión Receptora para Compras y Contrataciones con Proveedores Únicos del Registro Nacional de las Personas, se recibió únicamente plica que contiene la oferta presentada por la entidad comercial **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria –NIT- quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta guión cero (518740-0), por un monto total **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q1,495,901.10)**, quedando de conformidad con la ley, el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, en la facultad de contratar los servicios pertinentes, por concurrir los presupuestos de proveedor único. **CONSIDERANDO** Que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente, que permita la contratación dentro de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 10-2009** denominada "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL" identificada con el número de operación guatecompras (NOG) un millón veintinueve mil quinientos nueve (**1029509**). **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos **1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 15 o)** del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas"; **1, 2, 37, 44 1.10** del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado". **POR TANTO:** Con base a los antecedentes, parte considerativa y leyes citadas este **DIRECTORIO** al hacer el análisis de las actuaciones, **RESUELVE:** **I) PRESCINDIR** de la contratación dentro de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NO. 10-2009 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL"** identificada con el número de operación guatecompras (NOG) un millón veintinueve mil quinientos nueve (**1029509**), con el único oferente que presento propuesta, siendo en este caso la entidad comercial **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria –NIT- quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta guión cero (**518740-0**), por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q1,495,901.10)**, toda vez que no es permisible la contratación de mérito, por no contar con la disponibilidad presupuestaria de soporte. **II) Revocar** la resolución de Directorio identificada con el número cero cero cinco guión dos mil diez (**005-2010**) de fecha veintidós de enero de dos mil diez. **III) Publíquese** en el Sistema de Información de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

No. 0951



Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- para los efectos legales correspondientes. IV) Notifíquese.”-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. A. AUTORIZACIÓN PARA NO LABORAR EL 31 DE MARZO.

El Directorio aprueba la solicitud presentada por parte de los Supervisores Administrativos y Registrales, en el sentido que el día 31 de marzo del año en curso no se laborará en las sedes y oficinas centrales del RENAP, por lo que se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se den los avisos correspondientes y que en ese día se continúe la atención al público para el registro de defunciones.-----

B. SISTEMA ADMINISTRATIVO. El Directorio se da por enterado de Oficio DI-0246-2010, de fecha 29 de marzo del año en curso, relacionado con la implementación del sistema de los servicios administrativos. El Directorio decide que se compre el software para la implementación del sistema de los servicios administrativos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud del plazo y de la urgencia que tiene la Institución para eficientar dichos servicios.-----

C. NOTA DEL COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES DE GUATEMALA. El Directorio se da por enterado de nota JD.MO-me/0038-2010, de fecha 25 de marzo del año en curso, remitida por el Comité Permanente de Exposiciones de Guatemala –COPEREX- e instruye al Director Ejecutivo para que no se contrate el uso de un Salón del Parque de la Industria, en virtud que es excesivo el costo por día.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes Chacón, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día martes treinta de marzo de dos mil diez, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Tribunal Supremo Electoral
Presidenta del Directorio



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

No. 0952



Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva
Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por delegación del Ministro de Gobernación

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández
Miembro del Directorio
Electo por el Honorable Congreso de la República

Ingeniero Enrique Cossich Merida
Director Ejecutivo